

**ACTA NÚMERO CUATRO.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las doce horas del día veinte de enero del año dos mil diecisiete. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes; señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, señor Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe el Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **AUDIENCIA A DIRECTIVA DE SITRAMZ.**- Como primer punto de acta, se recibió a la Junta Directiva del “Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, departamento de La Paz” SITRAMZ; quienes en este momento presentan un escrito de esta fecha, en el que presentan la Agenda 2017;

el Concejo los recibe, acto seguido el Alcalde les concede la palabra, y en vista de ser nutrida la agenda que han presentado, definen los puntos que se tratarán en esta oportunidad, los cuales son: a) Sobre nivelación salarial; b) Estabilidad laboral; c) Reinstalación de la Mesa Laboral; d) Sobre local del Sindicato; y, e) otros. Sobre los puntos, interviene el Alcalde quien –en resumen– les manifiesta que se consideró en el presupuesto 2017, las nivelaciones salariales que fue posible efectuar; que la estabilidad laboral está garantizada y que por parte de él en su calidad de Alcalde, así como del Concejo, no hay ninguna decisión, o señal de que vaya a ser vulnerada; que en efecto, la Mesa Laboral debe continuar, para realizar un diálogo transparente en el que se analicen inclusive los ingresos, para garantizar en primer lugar los logros de que gozan los trabajadores de esta Municipalidad. Tomaron la palabra los Directivos del Sindicato, iniciando el Sr. Salvador Manzanares y continuando otros directivos, quienes plantearon diversas situaciones inclusive fuera de los puntos definidos, escuchándoles con atención; en forma general el Concejo Municipal expresó que estaría dispuesto a continuar mejorando las condiciones de los trabajadores en la medida que lo permitan las finanzas Municipales; el Alcalde les planteó la posibilidad de que puedan enviar un delegado a la reunión de la Comisión de Administración y Finanzas para continuar con las buenas prácticas de transparencia, y que es indispensable garantizar la sostenibilidad de las mejoras concedidas en el año recién pasado, lo que representará un incremento en la planilla de empleados, de al menos \$480,000.00 anuales. Asimismo se plantearon entre otros, los casos 1° Sr. Ramón Monterrosa, quien ha tenido dificultades relacionadas a cumplimiento de horario laboral; 2° propuesta del Sr. Julio Antonio Amaya Yanes, para jefatura en lo que llaman Servicios Generales del Distrito 1; 3° el Sr. José Reymundo Jiménez Sánchez, solicita aumento salarial, por la multiplicidad de labores que realiza en la Administración de Cementerios; 4° Sobre necesidad de que al Sr. Hugo Américo Carabante Amaya, se le nombre como Motorista. Finalmente, se CONLUYE: a) Que la nivelación salarial según el consenso logrado el año pasado entre Municipalidad y Trabajadores, quedó firme al aprobar la emisión del Decreto N° 1-2017, que contiene la Ordenanza de Presupuesto de Ingreso y Egresos para el Año 2017; b) Garantizar la sostenibilidad de las mejoras salariales mencionadas, que requiere alrededor de \$480,000.00, adicionales en el año 2017, para lo cual es indispensable la colaboración de los Trabajadores de esta Municipalidad; c) Reiterar que la Estabilidad Laboral, ha estado garantizada desde el 2009 hasta la fecha, no existiendo ninguna señal por parte del Alcalde y Concejo, que conduzca a vulnerar dicha estabilidad; d) Existe total disposición de continuar con el diálogo en la Mesa Laboral; e) Se le dará continuidad al acuerdo sobre la construcción del local del Sindicato; f) En cuanto al caso del Sr. Monterrosa, dará seguimiento el Gerente General; g) Lo solicitado sobre el Sr. Amaya Yanes, será analizado; g) De igual manera se analizará la petición del Sr. Jiménez Sánchez; h) En cuanto al Sr. Carabante Amaya, se informa que ya el Alcalde Municipal había tomado el acuerdo de nombrarlo interino en la plaza de Motorista. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO UNO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Art. 207 inciso segundo de la

Constitución de la República; 1 y 13 numeral segundo el Código Municipal, por mayoría **ACUERDA: a)** Autorizar las cuotas gremiales o de funcionamiento, para el año 2017, correspondiente a los gremios y asociaciones de las cuales el Municipio de Zacatecoluca es parte, según detalle siguiente:

N°	GREMIALES Y ASOCIACIONES	CUOTA MENSUAL
1.	«CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR» (COMURES)	\$ 2,300.00
2.	«ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS LOS NONUALCOS»	\$ 300.00
3.	«CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES LA PAZ»	\$ 100.00
4.	«ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL ENERGÍA PARA EL SALVADOR» (ENEPASA)	\$ 600.00

**b)** Autorizar al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que mensualmente, a partir de enero de 2017 hasta diciembre de 2017, descuenta según lo indicado, las cuotas pertenecientes a cada una de las Asociaciones, de la asignación perteneciente al municipio de Zacatecoluca, del Fondo de Desarrollo Económico Para los Municipios FODES 25%. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Zoila María Hernández Renderos; Sexto, Séptimo, Octavo y Novena Regidores Propietarios, salva su voto únicamente en relación al numeral 4 del presente acuerdo, de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE ATENCIÓN MEDICA COMUNITARIA 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de setenta y un mil quinientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América (**\$71,526.00**); **b)** Ejecutar el «PROGRAMA DE ATENCIÓN MEDICA COMUNITARIA 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «**PAGO DE DEUDA A PROVEEDORES 2017**»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras

públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Dr. Jorge Alberto Rodríguez Álvarez, por estar contratado por Servicios Profesionales como Medico en una de las clínicas; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a la Doctora Karelyn Marilaura Fuentes Prado, por estar contratada por Servicios Profesionales como Medico en una de las clínicas; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem***, al Dr. Jorge Alberto Rodríguez Álvarez, por estar contratado por Servicios Profesionales como Medico en una de las clínicas, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «FESTEJOS PATRONALES DE BARRIOS, COLONIAS Y COMUNIDADES RURALES 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de siete mil doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$7,260.00**); **b)** Ejecutar el proyecto «FESTEJOS PATRONALES DE BARRIOS, COLONIAS Y COMUNIDADES RURALES 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «FESTEJOS PATRONALES DE BARRIOS, COLONIAS Y COMUNIDADES RURALES 2017»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srta. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** a la Licda. Ivania Selenia Samayoa de Alvarado, por ostentar el cargo de Recepcionista de Despacho; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a la empleada Delmy Damaris Núñez Leiva, por ostentar el cargo de Personal de Apoyo a la Unidad de Gestión Documental y Archivo; **i)** Nombrar **ADMINISTRADORA de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem***, a la Licda. Ivania Selenia Samayoa de Alvarado, por ostentar el cargo de Recepcionista de Despacho, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por

unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y AL DEPORTES 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de sesenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América **(\$69,000.00)**; **b)** Ejecutar el «PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y AL DEPORTES 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y AL DEPORTES 2017»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Técnico Juan Carlos Erazo, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Recreación Cultura y Deportes; **h)** Nombrar **SUPERVISORES *ad honorem*** a la Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Sr. Denny Alexander Chicas Cárcamo, y Sr. Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, por ostentar los cargos de Segundo, Tercer y Octavo Regidores Propietarios, respectivamente; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Técnico Juan Carlos Erazo, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Recreación Cultura y Deportes, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América **(\$16,000.00)**; **b)** Ejecutar el «PROGRAMA DE FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO

ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «**PROGRAMA DE FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIO Y VALORES 2017**»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); **d**) Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e**) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f**) Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g**) Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Lic. Herbert Mauricio Aparicio, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Principios y Valores; **h**) Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a la Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, por ostentar el cargo de Primera Regidora Propietaria; **i**) Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a Lic. Herbert Mauricio Aparicio, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Principios y Valores, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** - El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a**) Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de treinta y siete mil trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$37,360.00**); **b**) Ejecutar el «PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c**) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «**PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2017**»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); **d**) Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e**) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f**) Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por

el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Lic. Otto Eduardo García Abarca, por ostentar el cargo de Subgerente de Desarrollo Local; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a la Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes, por ostentar el cargo de Segunda Regidora Propietaria; **i)** Nombrar ADMINISTRADOR de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Lic. Otto Eduardo García Abarca, por ostentar el cargo de Subgerente de Desarrollo Local, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de veintitrés mil ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (**\$23,082.00**); **b)** Ejecutar el «PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 2017»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** a la Sra. Santos Raquel Sarmiento Ayala, por ostentar el cargo de Directora Municipal de Protección Civil; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a la Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, por ostentar el cargo de Primera Regidora Propietaria; **i)** Nombrar ADMINISTRADORA de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Sra. Santos Raquel Sarmiento Ayala, por ostentar el cargo de Directora Municipal de Protección Civil, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «FONDO DE EMERGENCIA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de doce mil dólares de los Estados Unidos de América **(\$12,000.00)**; **b)** Ejecutar el «FONDO DE EMERGENCIA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «**FONDO DE EMERGENCIA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 2017**»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR ad honorem** a la Sra. Santos Raquel Sarmiento Ayala, por ostentar el cargo de Directora Municipal de Protección Civil; **h)** Nombrar **SUPERVISOR ad honorem** a la Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, por ostentar el cargo de Primera Regidora Propietaria; **i)** Nombrar **ADMINISTRADORA** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Sra. Santos Raquel Sarmiento Ayala, por ostentar el cargo de Directora Municipal de Protección Civil, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de dieciocho mil noventa 65/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$18,090.65)**; **b)** Ejecutar el «PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «**PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 2017**»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta,



cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** a la Arq. Karla Lissette Barrera Alvarado, por ostentar el cargo de Jefa de la Unidad Ambiental Municipal; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** al Sr. Alex Raúl Corvera Iraheta, por ostentar el cargo de Inspector Ambiental; **i)** Nombrar ADMINISTRADORA de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Arq. Karla Lissette Barrera Alvarado, por ostentar el cargo de Jefa de la Unidad Ambiental Municipal, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.-**

El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «CENTRO DE FORMACIÓN VOCACIONAL COLONIA LA ESPERANZA NÚMERO 2, 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de veintinueve mil ochocientos ochocientos 92/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$28,808.92)**; **b)** Ejecutar el proyecto «CENTRO DE FORMACIÓN VOCACIONAL COLONIA LA ESPERANZA NÚMERO 2, 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «CENTRO DE FORMACIÓN VOCACIONAL COLONIA LA ESPERANZA NUMERO 2, 2017»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** a la Licda. Rosa Elizabeth Moreno Flores, por ostentar el cargo de Jefa de la Unidad de la Mujer y Equidad de Género; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a

la Sra. Reina Isabel Reyes, por ostentar el cargo de Cuarta Regidora Propietaria; **i)** Nombrar ADMINISTRADORA de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Licda. Rosa Elizabeth Moreno Flores, por ostentar el cargo de Jefa de la Unidad de Mujer y Equidad de Género, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA EQUIDAD DE GENERO 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$30,000.00**); **b)** Ejecutar el «PROGRAMA EQUIDAD DE GENERO 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PROGRAMA EQUIDAD DE GENERO 2017»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* a la Licda. Rosa Elizabeth Moreno Flores, por ostentar el cargo de Jefa de la Unidad de la Mujer y Equidad de Género; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem* a la Sra. Reina Isabel Reyes, por ostentar el cargo de Cuarta Regidora Propietaria; **i)** Nombrar ADMINISTRADORA de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Licda. Rosa Elizabeth Moreno Flores, por ostentar el cargo de Jefa de la Unidad de Mujer y Equidad de Género, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$20,000.00**); **b)** Ejecutar el «PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera

Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «**PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL 2017**»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); **d**) Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e**) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f**) Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g**) Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Ing. Víctor Manuel Méndez Aparicio, por ostentar el cargo de Jefe de Desarrollo Rural; **h**) Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** al Sr. Juan José Hernández Domínguez, por ostentar el cargo de Jefe de Desarrollo y Participación; **i**) Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Ing. Víctor Manuel Méndez Aparicio, por ostentar el cargo de Jefe de Desarrollo Rural, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE. **CUERDO NÚMERO TRECE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a**) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2017-1» (Fondos Propios), presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cuarenta y ocho mil diez dólares de los Estados Unidos de América (**\$48,010.00**); **b**) Ejecutar el proyecto «DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2017-1» (Fondos Propios), bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c**) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «**DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2017-1**» (**Fondos Propios**); con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); **d**) Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e**) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, por ostentar el cargo de Gerente General; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** al Sr. Francisco Orellana Flores, por ostentar el cargo de Jefe de Mantenimiento y Transporte; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, por ostentar el cargo de Gerente General, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2017-2» (Fodes 75%), presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de ciento sesenta y tres doscientos veinte 20/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$163,220.20)**; **b)** Ejecutar el proyecto «DISPOSICIÓN DE DESECHOS SOLIDOS 2017-2» (Fodes 75%) bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO de desarrollo económico y social 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2017-2» (Fodes 75%); con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, por ostentar el cargo de Gerente General; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** al Sr. Pedro Azucena Meléndez, por ostentar el cargo de Supervisor de Barrido de Calles y Avenidas; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, por ostentar el cargo de Gerente General, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TERRACERÍA 2017», presentada

por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de treinta y dos mil doscientos treinta y cuatro 37/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$32,234.37**); **b)** Ejecutar el proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TERRACERÍA 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TERRACERÍA 2017**»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Sr. Francisco Orellana Flores, por ostentar el cargo de Jefe de Transporte y Mantenimiento; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem***, al Sr. Francisco Orellana Flores, por ostentar el cargo de Jefe de Transporte y Mantenimiento, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «APOYO A CLUBES DEPORTIVOS 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de sesenta y tres mil seiscientos quince dólares de los Estados Unidos de América (**\$63,615.00**); **b)** Ejecutar el proyecto «APOYO A CLUBES DEPORTIVOS 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «**APOYO A CLUBES DEPORTIVOS 2017**»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco

Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* al Técnico Juan Carlos Erazo, por ostentar el cargo de Jefe de Recreación, Cultura y Deportes; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem* al Sr. Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, por ostentar el cargo de Octavo Regidor Propietario; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Técnico Juan Carlos Erazo, por ostentar el cargo de Jefe de Recreación, Cultura y Deportes, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. **COMUNÍQUESE ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de sesenta y ocho mil doscientos setenta y ocho 04/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$68,278.04)**; **b)** Ejecutar el proyecto «REPARACIÓN DE CALLES URBANAS Y RURALES 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES 2017»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos; **h)** Nombrar **SUPERVISORES** *ad honorem* al Lic. Francisco Javier Bernabé, Séptimo Regidor Propietario; Sr. Oscar Moreno Rodríguez, Tercer Regidor Suplente; y Técnico

en Ingeniería Rene Guillermo Ayala Rodas, Técnico de Proyectos; **i)** Nombrar ADMINISTRADOR de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «ATENCIÓN A ESPACIOS PÚBLICOS 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de quince mil novecientos noventa y nueve 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$15,999.96**); **b)** Ejecutar el proyecto «ATENCIÓN A ESPACIOS PÚBLICOS 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «ATENCIÓN A ESPACIOS PÚBLICOS 2017»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* al Sr. Wiliam Enrrique Aparicio Urbina, por ostentar el cargo de Jefe de Ornato Municipal; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem* a los señores Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Octavo Regidor Propietario; Oscar Moreno Rodríguez, Tercer Regidor Suplente y Oscar Ramón Barrera Berrios, Bodeguero de la Unidad de Proyectos; por ostentar el cargo de Bodeguero de la Unidad de Proyectos; **i)** Nombrar ADMINISTRADOR de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Sr. Wiliam Enrique Aparicio Urbina, por ostentar el cargo de Jefe de Ornato Municipal, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de dieciséis mil trescientos ochenta y seis 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$16,386.04**); **b)** Ejecutar el proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE

ALUMBRADO PUBLICO 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO 2017**»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Sr. Gabriel Dimas Arévalo, por ostentar el cargo de Jefe de Alumbrado Público; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a la Arq. Karla Lissette Barrera Alvarado, por ostentar el cargo de Jefa de la Unidad Ambiental Municipal; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Sr. Gabriel Dimas Arévalo, por ostentar el cargo de Jefe de Alumbrado Público, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyectos «EQUIPAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$35,000.00**); **b)** Ejecutar el proyecto «EQUIPAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «**EQUIPAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS 2017**»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas,



siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; e) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; f) Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; g) Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Sr. Walter Alexander Sanchez Ramos, por ostentar el cargo de Jefe de Mantenimiento de Equipos Informáticos; h) Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, por ostentar el cargo de Gerente General; i) Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Sr. Walter Alexander Sanchez Ramos, por ostentar el cargo de Jefe de Mantenimiento de Equipos Informáticos, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «LEGALIZACIÓN DE INMUEBLES 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$5,000.00**); b) Ejecutar el proyecto «LEGALIZACIÓN DE INMUEBLES 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; c) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «LEGALIZACIÓN DE INMUEBLES 2017»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); d) Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; e) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; f) Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; g) Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Sr. José Reynaldo Vásquez Hernández, por ostentar el cargo de Auxiliar Jurídico; h) Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** al Lic. Juan Carlos Martínez Rodas, por ostentar el cargo de Secretario Municipal; i) Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Sr. José Reynaldo Vásquez Hernández, por ostentar el cargo de Auxiliar Jurídico, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto

«ACTUALIZACIÓN INVENTARIO DE INMUEBLES 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$25,000.00**); **b)** Ejecutar el proyecto «ACTUALIZACIÓN INVENTARIO DE INMUEBLES 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «ACTUALIZACIÓN INVENTARIO DE INMUEBLES 2017»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, por ostentar el cargo de Jurídico Municipal; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** al Lic. Juan Carlos Martínez Rodas, por ostentar el cargo de Secretario Municipal; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, por ostentar el cargo de Jurídico Municipal, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «COMPLEJO DE MERCADOS 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de setenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$73,664.60**); **b)** Ejecutar el proyecto «COMPLEJO DE MERCADOS 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «COMPLEJO DE MERCADOS 2017»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco

Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Sr. Vladimir Ernesto Franco Barahona, por ostentar el cargo de Subgerente de Mercados; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** al Lic. Arturo Armando Marinero Sanchez, por ostentar el cargo de Administrador de Mercados 1, 2, y 3; **i)** Nombrar ADMINISTRADOR de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Sr. Vladimir Ernesto Franco Barahona, por ostentar el cargo de Subgerente de Mercados, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$15,000.00**); **b)** Ejecutar el proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS 2017**»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a la Ingeniera Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefe de Proyectos interina; **i)** Nombrar ADMINISTRADOR de Contratos

y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de siete mil ochocientos ochenta y cinco 30/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$7,885.30)**; **b)** Ejecutar el proyecto «MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «**MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS 2017**»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* al Sr. Julio Andrés Soto, por ostentar el cargo de Jefe de Cementerios Interino; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem* al Sr. Reymundo Jiménez Sanchez, por ostentar el cargo de Auxiliar de Cementerios; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Sr. Julio Andrés Soto, por ostentar el cargo de Jefe de Cementerios, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.**-

En RESERVA TOTAL, emitida en acuerdo municipal N° 34 asentado en el acta N° 4 de fecha 20 de enero de 2017.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-**

En RESERVA TOTAL, emitida en acuerdo municipal N° 34 asentado en el acta N° 4 de fecha 20 de enero de 2017.

En RESERVA TOTAL, emitida en acuerdo municipal N° 34 asentado en el acta N° 4 de fecha 20 de enero de 2017.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de doce mil dólares de los Estados Unidos de América **(\$12,000.00)**; **b)** Ejecutar el «PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA 2017»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Lic. Herbert Mauricio Aparicio, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Principios y Valores; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a la Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, por ostentar el cargo de Primera Regidora Propietaria; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Lic. Herbert Mauricio Aparicio, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Principios y Valores, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de veintiocho mil trescientos ochenta y uno 96/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$28,381.96)**; **b)** Ejecutar el proyecto «ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto « ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL 2017»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** a la empleada Ana Emelinda Funes Carranza, por ostentar el cargo de Auxiliar de Relaciones Publicas y Comunicaciones; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a la Licda. Lidia Yaneth Granadeño Pablo, por ostentar el cargo de la Jefa de la Unidad de Relaciones Publicas y Comunicaciones; **i)** Nombrar **ADMINISTRADORA** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la empleada Ana Emelinda Funes Carranza, por ostentar el cargo de Auxiliar de Relaciones Publicas y Comunicaciones, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL 2017», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América **(\$10,000.00)**; **b)** Ejecutar el proyecto «FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art.

4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL 2017»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Arq. Alberto José Vásquez Nochez, por ostentar el cargo de Jefe Coordinador de Planificación y Ordenamiento Territorial; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** al Arq. Alan Balmore Guzmán Prado, por ostentar el cargo de Técnico de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial; **i)** Nombrar **ADMINISTRADORA de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem***, al Arq. Alberto José Vásquez Nochez, por ostentar el cargo de Jefe Coordinador de Planificación y Ordenamiento Territorial, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.**- En relación al nombramientos de dos o más Supervisores de proyectos y programas, que ejecuta esta Administración; este Concejo, emite la siguiente **CONSIDERACIÓN: I.-** Que para los procesos de adquisición y/o pago de bienes y servicios de los proyectos y programas, se nombró en algunos de estos, a dos o más Supervisores, existiendo la duda de la forma en que actuarán; **II.-** Que es indispensable definir la forma de actuación en estos casos, a fin de evitar dilataciones en el procedimiento de compras públicas; **POR TANTO:** en uso de sus facultades y por unanimidad, **ACUERDA: Definir la forma** en que actuarán los supervisores, en aquellos casos en que hay más de un supervisor nombrado en los Proyectos y Programas que ejecuta esta Administración, interpretándose que actuarán de manera conjunta o separada; en tal sentido, cualesquiera de los Supervisores, podrá firmar las solicitudes o requerimientos de bienes y servicios; de lo cual adquirirán la responsabilidad individual, por las solicitudes firmadas y/o autorizadas. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem***, a la empleada Karla Vanessa Arévalo Parada, para los procesos de adquisición y pago de bienes y servicios de



la Unidad de la Niñez y la Adolescencia, por ostentar el cargo de Auxiliar de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia; **b)** Nombrar **SUPERVISOR**, *ad honorem*, a la Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes, para los procesos de adquisición y pago de bienes y servicios de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia, por ostentar el cargo de Segunda Regidora Propietaria; **c)** Nombrar **ADMINISTRADORA de Contratos y/o Órdenes de Compra** *ad honorem*, a la empleada Karla Vanessa Arévalo Parada, para los procesos de adquisición y pago de bienes y servicios de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia, por ostentar el cargo de Auxiliar de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia; y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 82 bis de la LACAP. El plazo de nombramiento será a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «PAGO DE DEUDA A PROVEEDORES 2017», presentada por la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefe de Proyectos Interina, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$55,000.00**); **b)** Ejecutar el proyecto «PAGO DE DEUDA A PROVEEDORES 2017» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «PAGO DE DEUDA A PROVEEDORES 2017»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* a la Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, por ostentar el cargo de Tesorera Municipal; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem* al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, por ostentar el cargo de Gerente General; **i)** Nombrar **ADMINISTRADORA de Contratos y/o Órdenes de Compra** *ad honorem*, a la Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, por ostentar el cargo de Tesorera Municipal, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**.- En el marco de la publicación de información, conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información

Pública (LAIP), y en relación a la necesidad de declarar reserva de cierta información, este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en esta Administración ha estado trabajando en la prevención de la violencia y la delincuencia; en ese sentido, en Acuerdo Municipal N° 29 asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 3 de fecha 18/01/17, se priorizó el proyecto denominado «Funcionamiento de Sistema de Videovigilancia con Tecnología IP en la Ciudad de Zacatecoluca 2017»; dando continuidad al mismo, en el acuerdo municipal N° 26 de la presente acta, se aprobó su carpeta técnica entre otros aspectos relevantes para su ejecución; asimismo en acuerdo Municipal N° 30, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 3 de fecha 18/01/17, se priorizó el proyecto denominado «Mejoramiento de Cámaras de Videovigilancia 2017»; dando continuidad al mismo, en el acuerdo municipal N° 27 de la presente acta, se aprobó su carpeta técnica, entre otros aspectos relevantes para la ejecución del mismo; **II.-** Que el Art. 19 literal «d» de la LAIP, establece que es información reservada, «la que ponga en peligro la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona», 21 Literal «b» y «c» de la LAIP; asimismo, establece que para declarar la información como reservada, deberá hacerse por medio de una resolución motivada, en aquellos casos *«que la liberación de la información en referencia pudiera amenazar efectivamente el interés jurídicamente tutelado»* y *«Que el daño que pudiere producirse con la liberación de la información, fuere mayor que el interés público por conocer la información en referencia»*; **III.-** Que un bien jurídicamente tutelado, equivale a un derecho cuyo ejercicio cuenta con asidero legal y garantías que hagan posible su ejercicio; en el caso en particular, se identifica como tales, la seguridad, integridad física y la vida, de los empleados/as y funcionarios de esta Municipalidad, que han intervenido en la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos mencionados así como en su ejecución; **IV.-** Que a juicio de este Concejo, el daño que se podría producir en perjuicio de la seguridad, de los trabajadores/as y funcionarios que intervendrán en la ejecución de dichos proyectos, es mayor que el interés público de conocer la información; **V.-** que el riesgo incrementa en vista de que el resultado de los proyectos, articulan esfuerzos de seguridad pública y complementan las acciones de prevención de la violencia y seguridad ciudadana; **VI.-** Que al estar al acceso público la información, puede ser utilizada por la delincuencia para obtener bajo amenazas, información precisa para cometer hechos delictivos o evadir a las autoridades; sin descartar los posibles atentados que podrían sufrir los funcionarios o empleados concernidos, que se resistieran a colaborar en caso de darse la eventualidad que se pretende prevenir con la reserva; en tal sentido, es procedente el establecimiento de reserva de la información; **POR TANTO,** de conformidad a los artículos 19 literal «d», 21 literal «b» y «c» de la Ley de Acceso a la Información Pública, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Declarar **RESERVA TOTAL** por un lapso de 7 años contados a partir de esta fecha, la información contenida en los acuerdos del Concejo Municipal, N° 29 asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 3 de fecha 18/01/17, en el que se priorizó el proyecto denominado «Funcionamiento de Sistema de Videovigilancia con Tecnología IP en la Ciudad de Zacatecoluca 2017»; así como el acuerdo municipal N° 26 de la presente acta, en el que se aprobó

su carpeta técnica entre otros aspectos relevantes para su ejecución; asimismo en acuerdo Municipal N° 30, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 3 de fecha 18/01/17, en el que se priorizó el proyecto denominado «Mejoramiento de Cámaras de Videovigilancia 2017»; así como el acuerdo municipal N° 27 de la presente acta, en el que se aprobó su carpeta técnica, entre otros aspectos relevantes para la ejecución del mismo. De igual manera, se declara **RESERVA TOTAL** por 7 años contados a partir de esta fecha, los expedientes de adquisición de bienes y prestación de servicios, que se generen en el marco de ejecución de dichos proyectos, en vista de que podrían comprometer la seguridad, integridad física y/o la vida de los empleados y funcionarios que intervienen en la ejecución de los mismos; **b)** Las instituciones autorizadas para acceder a la información que se reserva, serán: La Fiscalía General de la Republica, los Juzgados y/o Tribunales y la Policía Nacional Civil; debiendo preservar el carácter confidencial si lo hubiere. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Nombrar en el cargo de **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS y/o Órdenes de Compra**, de Productos Alimenticios para Personas, que se adquieran teniendo como fuente de financiamiento el Fondo Propio CEP 02 y FODES 25% CEP 01; a la Srta Karla Marcela Flores Cubías, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2017. La nombrada ejercerá sus funciones de manera honoraria, por ostentar el cargo de Secretaria de la Unidad de Desarrollo Local. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 14 del Código Municipal; el Concejo, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** de los procesos de adquisición de Bienes, Obras y Servicios, con fondos FODES 25%, a la Licda Gimel Daleth Ramírez Sandoval, por ostentar el cargo de Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; **b)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** de los procesos de adquisición de Bienes, Obras o Servicios con fondos FODES 25%, al Lic. Marcelino Palacios Miranda, por ostentar el cargo de Gerente Financiero. El Plazo será a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.**- Vista las actas de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, en las cuales se hacen constar la convocatoria, evaluación, recomendación y elección de nivel de Jefatura y Subalternos de esta Administración; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Dar por recibida las actas antes mencionadas; **b)** Someterlas a conocimiento en la próxima reunión de este Concejo Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto **«INSTALACIÓN DE CISTERNA EN CENTRO ESCOLAR**

**LAS TABLAS**», presentada por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Técnico de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de un mil cuatrocientos treinta y cinco 53/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$1,435.53)**; **b)** Instruir al Ejecutor del Proyecto «Instalación de Cisterna en Centro Escolar Las Tablas», que se deberá hacer constar en el expediente las solicitudes que motivan la priorización del presente proyecto. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE**.- En relación a la necesidad de la ampliación del techo del Rastro Municipal; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) Aprobar la ampliación del proyecto denominado «Mejoras al Rastro Municipal 2016»** que consiste en la reparación del techo del Rastro Municipal; **b)** Aprobar el presupuesto destinado para efectuar la ampliación del proyecto denominado «Mejoras al Rastro Municipal 2016», por la cantidad de tres mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$3,700.00). COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA**.- Visto el escrito presentado por los representantes de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Residencial San Francisco, de esta ciudad, en relación a los adoquines que fueron retirados de la calle Rafael Osorio, y que serán utilizados en los pasajes de la misma, así como también, la construcción del cordón cuneta; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Requerir** a la Jefatura de Proyectos, formular la Carpeta Técnica del proyecto para la colocación de los adoquines y construcción del cordón cuneta de la residencial San Francisco, y remitirla a este Concejo Municipal para su conocimiento. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO**.- Visto el escrito presentado por el Sr. Mario Roberto Castaneda Santamaría, Gerente General de la Sociedad LOTIVERSA, S.A. de C.V., solicitando repuesta al memorándum de devolución de OPLAGEST, La Paz; el Concejo Municipal, emite la siguiente **CONSIDERACIÓN: I.-** Que la Sociedad propietaria del proyecto habitacional denominado Valle del Sol, ha solicitado reformar el dictamen de parcelación en el sentido de poder desafectar 8 lotes que fueron incluidos como parte del área verde, según la Ley de Urbanismo y Construcción; **II.-** Que para compensar el área verde, ofrece en donación lotes aledaños, los cuales pertenecen a la Parcelación El Renacimiento, además de estudios hidrológico e hidráulicos; **III.-** Que para continuar con el proceso de reforma la Sociedad solicita que este Concejo acepte la compensación ofrecida; **POR TANTO:** en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) Dar por recibido el presente escrito; b)** Remitir el presente, al Arq. Alberto José Vásquez Noches, Jefe Coordinador de Planificación y Ordenamiento Territorial, para su análisis y emita la recomendación a este Concejo, a fin de tomar una decisión más informada. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS**.- Vista la solicitud del señor Alfredo Deras Mejía, propietario del proyecto «Remodelación de Local Comercial Deras», situado en el antiguo portal de «Los Sombreros» y acera; quien solicita que la inversión que proyecta realizar en el espacio público propiedad municipal, en el área de 30.10 metros cuadrados del referido portal y su acera, sea considerada como medida compensatoria al requerimiento de 3 estacionamientos; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que se

remitió la solicitud a la Unidad de Desarrollo Urbano, para que se efectuara la recomendación correspondiente, **II.-** Que se ha recibido la recomendación, en la que se advierte que dicho proyecto cuenta con licencia de obra LP – 001-2016, resolución A 107.93 Ref. 0190/2016, de fecha 10 de marzo de 2016, extendido por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural, de la Secretaría de Cultura de la Presidencia; **III.-** Que se tiene proyectado la realización del «Plan Maestro Rescate de Aceras y Espacios Públicos en el Área del Centro Histórico», plan parcial «Paseo San Sebastián», denotando afinidad con el proyecto del Sr. Alfredo Deras Mejía; **IV.-** Que se recomienda conceder lo solicitado, debiendo el interesado, solicitar horarios de carga y descarga al Viceministerio de Transporte; **V.-** Que es necesario promover los desplazamientos a pie o en bicicleta a través de la peatonalización de las calles y avenidas de las ciudades, para la salud física y emocional y la vitalidad de las ciudades, tan afectadas por los conflictos generados por el tránsito vehicular; **POR TANTO**, el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Admitir el escrito presentado por el Sr. Alfredo Deras Mejía en su calidad de propietario del inmueble y del proyecto «Remodelación de Local Comercial Deras»; **b) Aceptar la intervención en el espacio público propiedad municipal en el área de 30.10 metros cuadrados del portal de «Los Sombreros» y su acera, la cual se tendrá como compensatorio a los 3 parqueos requeridos**, en virtud del Art. 99 de la Ordenanza Reguladora del Ordenamiento y Gestión del Territorio del Municipio de Zacatecoluca; **c)** Las actividades de carga y descarga no deberán interferir con el tránsito local, deberá realizarla en horario adecuado, procurando no afectar el flujo vehicular en la zona, a través de vehículos livianos, caso contrario podrá ser sancionado por la autoridad competente; asimismo, se prohíbe la obstaculización de aceras con cualquier tipo de objetos, deberá mantenerlas como banda ininterrumpida de circulación peatonal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.**- Visto el escrito presentado por la Sra. Belinda Beatriz Nuñez de Montes, mediante el cual interpone recurso de Apelación para ante este Concejo, en contra de resolución de las quince horas del día veinte de mayo de dos mil dieciséis, emitida en el proceso sancionatorio N° S-2015-10, por haber iniciado obras de construcción, sin el permiso correspondiente, firmada por Arquitecto Alberto José Vásquez Nochez, actuando en calidad de delegado para los procedimientos sancionatorios por infracciones urbanísticas, de conformidad al Acuerdo Municipal N° 20, asentado en el acta de la 1ª sesión ordinaria, de fecha 08/05/15; en dicha resolución se impuso a la Sra. Nuñez de Montes, multa por la cantidad de siete salarios mínimos, equivalentes a \$1,761.90, por infracción grave prescrita en el Art. 131 literal a) de la Ordenanza Reguladora del Ordenamiento y Gestión del Territorio del Municipio de Zacatecoluca; el Concejo Municipal emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que las resoluciones que imponen multa por infracciones graves tales como en el presente caso, que consistió en iniciar obras sin contar con el permiso correspondiente, admite recurso de apelación, de conformidad al Art. 144 de la Ordenanza mencionada, que establece que «*De la resolución que se pronuncie, se admitirá el recurso de apelación de conformidad a lo establecido en el Art. 137 del Código Municipal*»; **II.-** Que de

conformidad a lo establecido en el referido Art. 37 del Código Municipal, se dio cuenta a este Concejo y se designó al Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, Jurídico Municipal, para la sustanciación del mismo; **III.-** Que ha sido devuelto el expediente por parte del Jurídico Municipal, advirtiendo que la notificación de la resolución que se pretende impugnar, fue realizada el día martes 31 de mayo de 2016; en tal sentido, el plazo para interponer el recurso, era de tres días, iniciando el miércoles 1 de junio y concluyendo el viernes 3 de junio de 2016; sin embargo, la recurrente presentó su escrito de apelación, el día 15 de diciembre de 2016, lo que implica 6 meses con 12 días después de vencido el plazo para apelar; **IV.-** El artículo 137 del Código Municipal, es preciso en establecer que el recurso de Apelación, debe interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que se pretende impugnar; y en el caso que nos ocupa, la Sra. Belinda Beatríz Núñez de Montes, no hizo uso del derecho de impugnación en el tiempo previsto por la Ley para hacerlo, el cual le venció el día 25 de mayo de 2016. La doctrina es clara al afirmar que *“Es por ello que una vez sea notificado el acto que se pretende impugnar el recurso deberá plantearse en tiempo y forma, tal como el ordenamiento jurídico lo prescribe. De lo contrario precluye la posibilidad que el recurso sea admitido por el órgano administrativo correspondiente...”* (Henry Alexander Mejía; “Manual de Derecho Administrativo”; Editorial Cuzcatleca, 2014, Pág. 322). **POR TANTO**, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero y 204 ordinal 3° de la Constitución, 1 y 137 del Código Municipal, en relación al 144 de la Ordenanza Reguladora del Ordenamiento y Gestión del Territorio del Municipio de Zacatecoluca; por unanimidad, **ACUERDA:** Declarar **INADMISIBLE POR HABERSE PRESENTADO DE FORMA EXTEMPORÁNEA EL RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por la Sra. Belinda Beatríz Núñez de Montes, en contra de resolución de las quince horas del día veinte de mayo de dos mil dieciséis, emitida en el proceso sancionatorio N° S-2015-10, por haber iniciado obras de construcción, sin el permiso correspondiente, firmada por Arquitecto Alberto José Vásquez Nochez, delegado para los procedimientos sancionatorios por infracciones urbanísticas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.**- Visto el escrito presentado por la Licda. Jessica Lourdes Portillo Ruano, en su calidad de Apoderada Especial de la Sra. María del Pilar García de Castro Sanchez, solicitando se emita un acuerdo municipal para formalizar la entrega de bienes inmuebles de la lotificación Segovia a favor de esta Municipio; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Remitir el escrito presentado al Jefe Coordinador de Planificación y Ordenamiento Territorial, para su análisis y recomendación a este Concejo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que han sido vistos los Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN AMAYO NORTE, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, que se abrevia **“ADESCOCAMAYO”** y constan de treinta artículos; **II.-** Que al examinarlos, no se encuentra en ellos ninguna disposición contraria a la Constitución de la República y leyes secundarias, al

orden Público, ni a las buenas costumbres; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos: 30 numerales 13 y 23, 119 y 121 del Código Municipal; **ACUERDA:** **Aprobar en todas sus partes los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN AMAYO NORTE, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,** que se abrevia “**ADESCOCAMAYO**” asimismo, se le confiere la **PERSONALIDAD JURÍDICA**. Certifíquese el presente Acuerdo, para ser remitido por los interesados al Diario Oficial juntamente con los Estatutos, para los efectos legales consiguientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN TEPECHAME DE LA CRUZ, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «**ADESCOCATDEC**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número veinte, acta N° 34 sesión extraordinaria del 28-11-2012 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 231 tomo 397 del 10-12-2012; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 28 de diciembre de 2016, por la señora Reina Reyes, Cuarta Concejal de esta Alcaldía, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente, Pedro Hernández Díaz; Vicepresidenta, Karla Yannette Alvarez Hernández; Secretario, Oscar Mauricio Mejía; Prosecretaria, Neris Luz Cañas Hernández; Tesorera, María Tránsito Hernández Pérez; Síndico, Rubén Alexander Agreda Mejía; Primer Vocal, Laura Patricia Mejía; Segundo Vocal, Roxana Yamileth Hernández Ventura; Tercer Vocal, Juan Ramón Marroquín Argueta; Cuarto Vocal, Pablo Palacios Barahona; y Quinto Vocal, Jaime Antonio Palacios Hernández. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.**- En el marco de la implementación de la política pública «El Salvador Seguro» (PESS), el cual se encuentra en fase de ejecución entre el FISDL y este Municipio, con el proyecto «EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO 2016-2017», y vista la solicitud del Lic. Otto Eduardo García Abarca, Subgerente de Desarrollo Territorial, para la contratación del personal que laborara en el mencionado proyecto, el cual está financiado con fondos del FISDL; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación del personal siguiente: Ing. WILLIAM ESAÚ ALFARO RIVAS, con DUI: ----- y NIT: -----; quien laborara como Técnico Municipal, para el proyecto «EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO», devengara honorarios mensuales de un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$1,300.00**), y **2)** BLANCA AZUCENA QUINTANILLA RAMOS, con DUI: 01373032-1 y NIT: 0614-290876-129-5, quien laborara como Asistente Administrativo, en el proyecto «EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO», devengando honorarios de seiscientos dólares de los estados unidos de américa (**\$600.00**), contra entrega de producto y/o resultado; sus horario servicios y funciones serán asignados de

conformidad al plan de trabajo del proyecto; **b)** Autorizar la elaboración de los contratos y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, de conformidad al Art. 47 del Código Municipal, el plazo del contrato será a partir del 3 de enero al 31 de mayo del 2017; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago por estar presupuestado en la cuenta denominada «ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, ZACATECOLUCA / DDP / PES / AT», debiéndose aplicar la asignación presupuestaria correspondiente, hacer los descuentos de Ley, y comprobarse las erogaciones. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTAY OCHO.**- En relación a la ejecución del «Programa Emprendedurismo Solidario» (PES); el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en el marco de la implementación de la política pública El Salvador Seguro, para la ejecución del proyecto «Emprendimiento Solidario en Zacatecoluca»; **II.-** Que de conformidad a las referidas políticas es necesario nombrar un referente ante el FISDL, para la ejecución del mismo; **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar como Referente ante el FISDL y este Municipio en lo relacionado al Programa de Emprendimiento Solidario en el Municipio de Zacatecoluca, al Licenciado **OTTO EDUARDO GARCÍA ABARCA**, Subgerente de Desarrollo Económico Local, a partir de esta fecha. Remitir al Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local el presente acuerdo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.**- Visto el escrito presentado por el señor Salvador Avendaño Osorio, Presidente de la Cruz Roja Salvadoreña Seccional Zacatecoluca, en el cual solicitan ayuda económica para sufragar gastos para cumplir funciones humanitarias propias de dicha institución, sin fines de lucro; el Concejo Municipal en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la transferencia por la cantidad mensual de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **(\$200.00)**, a partir de enero hasta diciembre de 2017, con fondos provenientes de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo de Desarrollo Económico y Social 25%, a favor del señor Salvador Avendaño Osorio, Presidente y Representante Legal de **CRUZ ROJA SALVADOREÑA**. El gasto se aplicará a la asignación Presupuestaria 56303, debiéndose comprobar la transferencia, como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. Autorizar a la Tesorera Municipal, realizar la transferencia mensual correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.**- Visto el escrito presentado por el señor Juan Hilario Clímaco Hernández, en calidad de Delegado y Representante Departamental de **COMANDOS DE SALVAMENTO** Seccional Zacatecoluca, en el cual solicitan ayuda económica para sufragar gastos para cumplir funciones humanitarias propias de dicha institución, sin fines de lucro; el Concejo Municipal en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la cantidad mensual de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América **(\$150.00)**, a partir de enero hasta diciembre de dos mil diecisiete, con fondos provenientes de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo de Desarrollo Económico y Social 25%, a favor del señor Juan Hilario Clímaco Hernández, con DUI: -----, quien actúa en



calidad de Representante Delegado Departamental de COMANDOS DE SALVAMENTO. El gasto se aplicará a la asignación Presupuestaria 56303, debiéndose comprobar la transferencia como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. Autorizar a la Tesorera Municipal, para que emita el cheque mensual correspondiente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.**- Vista la solicitud de incremento en la cantidad de combustibles que se le otorga al Jefe de Ornato Municipal para realizar las labores propias de la Unidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) Autorizar el incremento de \$40.00 dólares más**, en el suministro de vales de uso de combustible a favor del Sr. Wiliam Enrrique Aparicio Urbina, Jefe de Ornato Municipal, destinado a realizar labores propias de la unidad en comento; **b) Ordenar al Sr. Aparicio Urbina**, que para efectos de control, deberá entregar las hojas de misiones oficiales de uso de combustibles debidamente selladas y autorizadas por su jefe de nivel jerárjico, caso contrario se le suspenderá el suministro autorizado; **c) Instruir a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza**, Administradora del Contrato de Vales de uso de Combustibles, realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo, haciendo la entrega de los vales por el valor total de \$100.00, el cual será distribuido en cantidades de \$50 dólares cada 15 días, a partir del 1 de enero del año 2017, hasta el vencimiento del respectivo contrato. Se hace constar que el Prof. Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Síndico Municipal; salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203, 204 ordinal 3º y 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; 1, 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, por unanimidad; **ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, autorice gastos del Fondo General Municipal y del Fondo para el Desarrollo Económico y Social 25%, a partir de enero a diciembre del año dos mil diecisiete, hasta por un monto de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$200.00**), a excepción de los gastos propios del Fondo Circulante de Caja Chica; en cumplimiento a la facultad constitucional que le asiste a este Concejo, de administrar el patrimonio municipal, y de velar por la buena marcha de la administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 86 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que durante el año 2017, asigne fondo fijo para cambio, según detalle siguiente: **a) Cien dólares (\$100.00)**, a los Cajeros/a del Distrito 2 y del Distrito 3 de esta Alcaldía; **b) Cincuenta dólares (\$50.00)**, para la Cajera/o del Distrito 1; y, **c) veinticinco dólares (\$25.00)**, para las Cajeras/os ubicadas/as en el cementerio «El Espino» y Tiangué Municipal; **d) veinticinco dólares (\$25.00)**, para el cajero/a del mercado municipal «Nicolás de la Luz Roldán». La asignación que se autoriza, procederá de Fondos Propios y tiene como propósito facilitar el cobro de las tasas e impuestos a los contribuyentes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de la autonomía municipal, derivada de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los

artículos 30 numeral 4, 31 numeral 1 y 91 del Código Municipal, y al Art. 4 del Decreto Legislativo N° 519 de fecha 13 de junio de 1990, publicado en el Diario Oficial N° 155, Tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar al **TESORERO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)**, para que aplique los descuentos respectivos con cargo al Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES 25%, destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, con los cuales se harán los pagos de las ESPECIES MUNICIPALES, que este Municipio solicite al ISDEM, durante el período comprendido del 1 de enero de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017; en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales, certifiquese el presente acuerdo y remítase al ISDEM. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido solicitud de la Sociedad Protectora «Nuestra Señora de los Pobres», en la que manifiestan la necesidad de una contribución económica para dicha institución; **II)** Que este Concejo considera importante la colaboración con aquellas instituciones que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores más necesitados, **POR TANTO:** en uso de las facultades, por unanimidad; **ACUERDA: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que en nombre y representación de este Concejo, firme **CONVENIO** entre la SOCIEDAD PROTECTORA DE ANCIANOS «NUESTRA SEÑORA DE LOS POBRES», por medio de su Presidenta en funciones, Sra. FRANCISCA RUBIDIA ESCOTO DE ALFARO, y el MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA; siendo una de las responsabilidades de la Municipalidad la de adquirir, en virtud de dicho convenio, la autorización de realizar la transferencia por la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América (**\$100.00**), a partir de enero hasta diciembre del año 2017, a favor de la Representante Legal de la Sociedad Protectora de Ancianos «Nuestra Señora de los Pobres», en concepto de ayuda económica para cubrir las necesidades más importantes de los adultos mayores que tienen bajo su cuidado y protección; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos correspondientes, de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal; debiéndose aplicar la asignación presupuestaria 56303 y se comprobara como lo establece la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, establece la competencia de la Municipalidad en la promoción de la educación; **II)** Que se ha recibido solicitud del Centro Escolar Católico «Nuestra Señora de los Pobres», un centro educativo de carácter Parroquial, dependiente de la Diócesis de Zacatecoluca y que presta sus servicios de cobertura educativa sin fines de lucro; en el que manifiesta la necesidad de una contribución en concepto de sobresueldo para una maestra de dicho Centro Escolar; **III)** Que este Concejo, considera importante la colaboración con los Centros Escolares,

en aquellas necesidades directamente relacionadas con la educación. **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 203 y 204 ordinal 3º de la Constitución de la República; 4 numeral 4, y 47, y 48 numeral 1,2 del Código Municipal; y 43, 48, 49 numeral 1 y 50 numeral 1 de la Ley de la Carrera Docente. **ACUERDA: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, firme CONVENIO con el CENTRO ESCOLAR CATÓLICO NUESTRA SEÑORA DE LOS POBRES DE ZACATECOLUCA; a fin de efectuar transferencia a dicho Centro Escolar, debiendo expedir cheque a favor de la señora ANA LILIAN SERVELLÓN BARAHONA, con DUI: -----; y NIT: -----, Directora del Centro Escolar Católico Nuestra Señora de los Pobres por la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$200.00**), mensuales, a partir del día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete; en concepto de contribución económica de sobresueldo a favor de la señora RUBIDIA ESMERALDA DÍAZ DE MARTÍNEZ, portadora del DUI: -----; y NIT: -----, quien se desempeña como **PROFESORA** en el Centro Educativo en mención. **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga efectivo el pago de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal; **c)** El gasto se aplicara a la asignación presupuestaria 56304 y se comprobara como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 de la Constitución de la República, 204 ordinal 3º; 3 numeral 3; 1, 4 numerales 4, 30 numeral 11 y 47 del Código Municipal; y, 14 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, PARA APORTAR LA CONTRAPARTIDA, PARA PERSONAL DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DE LA COLONIA LA ESPERANZA 2 DE ZACATECOLUCA;** con el objetivo general de contribuir al bienestar de la niñez de la colonia La Esperanza 2 y sus alrededores, por medio de contrapartida municipal de \$600.00, destinados a complementar el salario de 6 Madres Cuidadoras; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que suscriba el instrumento, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal; **b)** Solicitar al Lic. Marcelino Palacios Miranda, Gerente Financiero, proponer la reprogramación correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.**- El Concejo Municipal, visto el escrito presentado por la Licda. Reina Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, quien solicita la elaboración de sello que será utilizado en el Registro del Estado Familiar; el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar a la Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y

contrataciones Institucional (UACI), para la **ADQUISICIÓN DEL SELLO** de entintaje automático, que utilizara en el Registro del Estado Familiar, de esta Alcaldía Municipal; **b)** Se autoriza a IMPRENTA ORANTES para la elaboración del sello mencionado, con base en el diseño que se le presente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:**

**a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

**01.-** CARLOS ALBERTO CISNEROS LARA, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veinticinco de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo hijo de Elsa Arely Cisneros y de Jorge Alberto Lara.

**02.-** BLANCA PORTILLO, quien nació en cantón El Espino de esta jurisdicción, el día veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo hija de Vicenta Portillo.

**03.-** ROSA ALICIA RODRIGUEZ CRUZ, quien nació en cantón Animas Arriba de esta jurisdicción, el día tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis, siendo hija de Leonor Cruz y de Santiago Rodríguez.

**04.-** DAVID RIVAS, quien nació en barrio de San Sebastián de esta ciudad, el día cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo hijo de Arturo Torres y de Neptilia Rivas.

**05.-** KARLA MARIA CATEDRAL MARTINEZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día trece de abril de mil novecientos noventa, siendo hija de Angélica María Martínez Rodríguez y de Miguel Antonio Cathedral.

**06.-** ELENA ELIZABETH AYALA ORELLANA, quien nació en cantón Los Platanares de esta jurisdicción, el día veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, siendo hija de José Santos Ayala y María Carmen Orellana.

**07.-** VICTOR MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, quien nació en cantón San Marcos de la Cruz de esta jurisdicción, el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, siendo hijo de Manuel Antonio Hernández Cañas y de Edelmira Rodríguez Araniba.

**08.-** FRANCISCO ALBERTO PONCE, quien nació en cantón Las Tablas de esta jurisdicción, el día dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres, siendo hijo de Felipe de Jesús Ponce y María Teresa Ayala.

- 09.- HUGO CESAR**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho, siendo hijo de Josefa Urrutia y de Nicolás Méndez.
- 10.- MARIA SANDRA VILLALTA RODRIGUEZ**, quien nació en cantón Animas Arriba de esta jurisdicción, el día veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco, siendo hija de Ignacia de Jesús Villalta y de Pedro Mariano Rodríguez.
- 11.- LIDIA FRANCISCA REYES GONZALEZ**, quien nació en barrio El Carmen de esta ciudad, el día veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres, siendo hija de Catalina Reyes y de Mercedes Tránsito González.
- 12.- DIONISIO CHACON**, quien nació en barrio El Calvario de esta ciudad, el día seis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo hijo de Dorotea Chacón.
- 13.- VILMA ESMERALDA ALVARADO MIRA**, quien nació en cantón Piedra Grande Abajo de esta jurisdicción, el día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hija de Lucia Margarita Alvarado y de Sergio Humberto Mira Iraheta.
- 14.- EVELYN PATRICIA HERNANDEZ BARRERA**, quien nació en cantón Piedra Penitente Abajo de esta jurisdicción, el día treinta de mayo de mil novecientos setenta y seis, siendo hija de María Reina Hernández y de Tomas Barrera.
- 15.- NOE DE JESUS BONILLA**, quien nació en barrio Candelaria de esta ciudad, el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de Nazaria del Carmen Bonilla.
- 16.- NAZARIA DEL CARMEN BONILLA**, quien nació en cantón Las Tablas de esta jurisdicción, el día veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos, siendo hija de Guadalupe Bonilla y de Bartolo González.
- 17.- GLORIA BEATRIZ AYALA**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa, siendo hija de Marta Ayala Elías.
- 18.- ARMANDO AYALA**, quien nació en cantón El Despoblado de esta jurisdicción, el día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo hijo de Elsa Ayala.
- 19.- LEONARDO GARCIA**, quien nació en cantón El Espino de esta jurisdicción, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hijo de Felipa García.
- 20.- DAVID ERNESTO GAMEZ ROSALES**, quien nació en barrio El Calvario de esta ciudad, el día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de Angela Rubidia Rosales y de Víctor Manuel Gámez Palacios.
- 21.- RUTH NOHEMI RIVAS BAUTISTA**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día quince de abril de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de Jesús Natividad Rivas y de Angela del Carmen Bautista.
- 22.- JOSE DAVID MARAVILLA ALFARO**, quien nació en cantón Azacualpa de esta jurisdicción, el día doce de julio de mil novecientos ochenta y dos, siendo hijo de Manuel de Jesús Maravilla y de María Orbelina Alfaro.

**23.- HILDA ESTELA CARRANZA GONZALEZ**, quien nació en barrio Los Remedios de esta ciudad, el día dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hija de Daniel Carranza y María del Carmen González.

**24.- ELVIRA RUIZ BARAHONA**, quien nació en cantón El Zapote de esta jurisdicción, el día ocho de octubre de mil novecientos setenta, siendo hija de Felicita Ruíz y de Juan Barahona.

**25.- JIMMY BRYAN CORDOVA CASTRO**, quien nació en barrio Los Remedios de esta ciudad, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, siendo hijo de Blanca Flor Castro Domínguez y de Manuel de Jesús Córdova.

**26.- THELMA GONZALEZ**, quien nació en cantón El Maniadero de esta jurisdicción, el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo hija de Santos González y de Francisco Javier Martínez.

**27.- ANTONIO SEBASTIAN CASTRO RODRIGUEZ**, quien nació en barrio El Carmen de esta ciudad, el día seis de mayo de mil novecientos sesenta y uno, siendo hijo de Juana Agustina Castro y de Adolfo Rodríguez.

**28.- NANCY MILAGRO DE MARIA NOCHEZ CRUZ**, quien nació en barrio San Sebastián de esta ciudad, el día dos de enero de mil novecientos de mil novecientos setenta y dos, siendo hija de Ana María Cruz y de José Armando Nóchez González.

**29.- CLAUDIA YESSSENIA GONZALEZ BERNAL**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo hija de Antonio González y de Gladys Amanda Bernal.

**30.- CARLOS INES ARGUETA RODRIGUEZ**, quien nació en barrio San José de esta ciudad, el día cinco de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo hijo de José Félix Argueta y Coralía Rodríguez Jiménez.

**31.- CARLOS ARMANDO**, quien nació en el Centro Médico Quirúrgico La Paz de esta ciudad, el día quince de marzo de mil novecientos noventa y uno, siendo hijo de Lucía Ercilia Alvarado Campos y de Carlos Ernesto Fermán Orellana.

**32.- SANTOS VENTURA**, quien nació en cantón San Lucas de esta jurisdicción, el día tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo hija de Margarita Ventura.

**33.- REYES COTO**, quien nació en cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, el día nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo hija de Josefa Coto.

**34.- CLARA DE LOS ANGELES, CASTRO HERNÁNDEZ**, quien nació en cantón El Socorro de esta jurisdicción, el día once de agosto de mil novecientos ochenta y tres, siendo hija de José Florencio Castro y de Francisca Hernández.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento

que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SESENTA.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Delegar** al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, realizar las gestiones necesarias para dotar de una computadora y un archivador a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal de esta Alcaldía. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO.**- Vista la solicitud presentada por los representantes de la Asociación de Veteranos de El Salvador, Seccional Zacatecoluca, quienes solicitan la donación de una máquina de escribir manual para realizar labores administrativas de la Asociación; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la donación de una máquina de escribir manual a la Asociación de Veteranos Militares de El Salvador, seccional Zacatecoluca; **b)** Ordenar al Encargado de Inventario de Bienes de esta Alcaldía, efectuar el descargo respectivo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS.**- Teniendo el conocimiento de la instalación de un puesto de venta de productos pesquero, el cual se encuentra en el área de abordaje de pasajeros de buses de la ruta 92 de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Ordenar** al Subgerente de Mercados, Sr. Vladimir Ernesto Franco Barahona, realizar las gestiones necesarias a fin de evitar la instalación de este tipo de negocios que no contribuyen al orden en los mercados de esta ciudad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES.**- Visto el Informe Técnico presentado por el Arq. Alberto José Vásquez Noches, en lo relacionado a las modificaciones a los planos de las áreas de la lotificación Quita Pereza, cuyo propietario es el Sr. Coronado Hernández Sanchez; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en acuerdo Municipal N° 3 asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 30 de fecha 20/07/16, se aceptó la donación de las áreas de la lotificación en comento; **II.-** Que el Arq. Vásquez mediante inspección realizada, recomendó al Sr. Hernández Sanchez, realizara modificación a los planos por no estar congruentes a la realidad; **III.-** Que las recomendaciones fueron subsanadas por parte del propietario, lo cual consta en el Informe Técnico presentado por el Jefe Coordinador de Planificación y Ordenamiento Territorial surgiendo la necesidad de corregir el acuerdo mencionado en el romano I; **POR TANTO:** este Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Modificar el acuerdo municipal N° 3 asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 30, de fecha 20/07/16, en lo relacionado a las áreas de la Lotificación Quita Pereza, de la siguiente manera: **ACEPTAR LA DONACIÓN** de los siguientes inmuebles **1.-** ZONA VERDE, identificada con matrícula 55095561-00000, con una extensión superficial de un mil ochocientos treinta punto trece metros cuadrados (1,830.13 m<sup>2</sup>); con un valor estimado de dieciocho mil trescientos uno 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$18,301.30); y, **2.-** ÁREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL, identificada

con matrícula 55095561-00000, con una extensión superficial de quinientos setenta punto cero nueve metros cuadrados (570.09 m<sup>2</sup>); con un valor estimado de cinco mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$5,790.00); **b)** Autorizar al Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, Alcalde Municipal, para que firme la escritura pública de rectificación correspondiente. El resto del acuerdo queda sin modificación alguna. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación del siguiente personal, según detalle:

<b>Modalidad de Contratación: SERVICIOS PROFESIONALES</b> , contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017			
<b>Nº</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>CLÍNICA</b>	<b>HONORARIO</b>
<b>1</b>	JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Doctor en medicina general, DUI: ----- y NIT: 0821-----	Lucias Marías	\$800.00 mensuales
<b>2</b>	KARELYN MARILAURA FUENTES PRADO, Doctora en medicina general, DUI: ----- y NIT: 0821----	San Faustino	\$800.00 mensuales
<b>3</b>	ROSA MARGARITA RAMOS ORANTES, Doctor en Medicina General, DUI: -----	Escuintla	\$800.00 mensuales
<b>4</b>	CECILIA GUADALUPE AYALA MARTÍNEZ, Enfermera, DUI: ----- y NIT: 0821-----	Lucias Marías	\$334.00 mensuales
<b>5</b>	VERÓNICA DEL CARMEN CASTILLO, Enfermera, DUI: ----- y NIT: 0821-----	San Faustino	\$334.00 mensuales
<b>6</b>	NANCY MARICELA ASCENCIO FLORES, Enfermera, DUI: ----- y NIT: 0821-----	Escuintla	\$334.00 mensuales
<b>7</b>	MAIRA ELIZABETH LÓPEZ TORRES, Enfermera, DUI: 02954366-9 y NIT: 0805-240585-101-5	Lucias Marías	\$434.00 mensuales
<b>Modalidad de Contratación: SERVICIOS EVENTUALES</b> , contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017			
<b>8</b>	MARÍA ISABEL VELA RODRÍGUEZ, Polivalente, DUI: ----- y NIT: 0821-----	Lucias Marías	\$308.00 mensuales
<b>9</b>	RUBÉN DARÍO DELGADO SANTAMARÍA, Polivalente, DUI: ----- y NIT: 0821-----	San Faustino	\$308.00 mensuales
<b>10</b>	MILAGRO GUADALUPE ACEVEDO DE DOMÍNGUEZ, Asistente Administrativo, DUI: ----- y NIT: 0821-----	La Esperanza	\$308.00 mensuales
<b>11</b>	DOMINGO HERNÁNDEZ VILLATORO, Polivalente, DUI: ----- y NIT: 0821-----	Escuintla	\$308.00 mensuales
<b>Modalidad de Contratación: SERVICIOS PROFESIONALES</b> , contados a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre del año 2017			
<b>12</b>	ANA GLORIA CALLES DE MARTÍNEZ, Doctora en Medicina General, DUI: ----- y NIT: 0821-----	La Esperanza	\$500.00 mensuales
<b>13</b>	JENNY YAMILETH HERNÁNDEZ TRUJILLO, Enfermera, DUI: ----- y NIT: 0821-----	La Esperanza	\$250.00 mensuales

**b)** Cumplirán sus funciones, obligaciones y horarios de acuerdo al plan de trabajo del Programa de Atención Medica Comunitaria 2016, y devengaran los honorarios indicados y gozaran de un honorario en el mes de diciembre de 2017, según detalle: los comprendidos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 13 de \$100.00, a excepción de la comprendida en el numeral 12; **d)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que FIRME los contratos respectivos; **e)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo los PAGOS



correspondientes, de la cuenta denominada: Programa de Atención Medica Comunitaria 2017; el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo efectuar las retenciones y comprobarse el gasto conforme a lo establecido en el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO.**- Visto el ofrecimiento hecho por PREPAZ, Ministerio de Justicia y Seguridad, para dotar de luminarias a este Municipio que serán instaladas en los sectores de mayor riesgo social; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, por unidad, **ACUERDA: a)** Aceptar la donación de 10 lámparas tipo LFC de 80W/220V que serán instaladas en la comunidad Cosme Spessotto, de esta jurisdicción; **b)** Autorizase al señor Alcalde Municipal Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI, reciba la donación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO SESENTA Y SEIS.**- En seguimiento al proyecto «EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO EN ZACATECOLUCA»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem***, del proyecto «EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO», al Ing. William Esaú Alfaro Rivas, por ostentar el cargo de Técnico Municipal; **b)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem***, del proyecto «EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO», al Lic. Otto Eduardo García Abarca, por ostentar el cargo de Subgerente de Desarrollo Territorial; **c)** Nombrar **ADMINISTRADOR de Contratos y/o Órdenes de Compra** del proyecto «EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO», al Ing. William Esaú Alfaro Rivas, por ostentar el cargo de Técnico Municipal; y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 82 bis de la LACAP; el plazo del nombramiento será a partir del día 3 de enero 2017 hasta finalizar el referido proyecto. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA  
Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ  
Síndico Municipal

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR  
Primera Regidora Propietaria

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES  
Segunda Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO  
Tercer Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES  
Cuarta Regidora Propietaria

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO  
Quinto Regidor Propietario

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ  
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER BERNABÉ  
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ  
Octavo Regidor Propietario

ZOILA MARÍA HERNÁNDEZ RENDEROS  
Novena Regidora Propietaria

WALTER ERNESTO CORTEZ  
Décimo Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ  
Primer Regidor Suplente

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ  
Tercer Regidora Suplente

JOSÉ ALCIDES QUINTEROS  
Cuarto Regidor Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS  
Secretario Municipal